

Programa Erasmus+

Acción 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y países no asociados

Movilidad del personal de Instituciones de Educación Superior para Docencia / Formación

Proyecto 2024

Visto el Reglamento (UE) 2022/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2022)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2024 del Programa Erasmus+ (EAC/A07/2023, Diario Oficial de la Unión Europea C 1262 de 28 de noviembre de 2023).

Vista la Resolución definitiva total del Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el sector de Educación Superior, financiada con fondos de política interior (KA171), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2024.

De acuerdo a las particularidades del acuerdo interinstitucional en que se enmarca esta convocatoria se determina que en la Universidad Nacional de La Plata - UNLP, la Facultad de Informática sea la dependencia delegada para impulsar la presente convocatoria de movilidad internacional, por lo que ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal de Instituciones de Educación Superior para recibir formación (STT), que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en la siguiente página web:

Prosecretaría de Relaciones Internacionales: <https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/>

Facultad de Informática UNLP: <https://www.info.unlp.edu.ar/>

Dado que el acuerdo interinstitucional que da marco a esta convocatoria se realiza con la Facultad de Informática.

La Plata, 22 de mayo de 2025, Vicepresidenta del Área Institucional Andrea Varela, Universidad Nacional de La Plata

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+

Acción 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y países no asociados

Movilidad del personal de Instituciones de Educación Superior para Docencia / Formación

Proyecto 2024

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento de la UE 2022/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2022) y la Convocatoria de Propuestas 2024 del Programa Erasmus+ (EAC/A07/2023, Diario Oficial de la Unión Europea C 1262 de 28 de noviembre de 2023).

El objeto de esta convocatoria es incentivar la movilidad entre el personal de la Universidad Nacional de La Plata - UNLP (Argentina), y la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España) para una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior en un ámbito global, que permita ampliar y enriquecer su oferta formativa, obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas, y el fortalecimiento recíproco de las Instituciones.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar personal de la Universidad Nacional de La Plata - UNLP (Argentina), y en particular de la Facultad de Informática de esta Universidad según los proyectos en los que ya se viene cooperando, participante en el programa como país no asociado, para realizar un período de formación en el marco del Programa Erasmus+ en la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España).

La movilidad de personal forma parte de la Acción Clave 1 del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

Base 2. Características de las estancias

- Se convoca 1 ayuda para realizar una estancia de Movilidad del personal de Instituciones de Educación Superior para recibir formación (STT) en la universidad europea “Universidad de Zaragoza - UNIZAR”, en virtud del acuerdo interinstitucional firmado entre la Universidad Nacional

de La Plata - UNLP (Argentina) y la Universidad de Zaragoza - UNIZAR (España) en el marco del Programa ERASMUS+ con países no asociados.

- La **duración de la estancia** será de 1 semana.
- El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de 5 días (laborables) de actividad de formación y 2 días de viaje máximo.
- El proyecto está enfocado a que el miembro del personal seleccionado reciba formación específica en áreas clave vinculadas al programa UNITA-GEMINAE, en particular es de interés abordar temas que se estén trabajando en las cooperaciones entre ambas universidades y que estén vinculados al programa, con aplicaciones en temas de cuidado del medio ambiente y salud, en la Universidad de Zaragoza, para favorecer el trabajo y el desarrollo profesional del personal de ambas Instituciones. El objetivo principal es enriquecer la formación de los estudiantes y mejorar la capacidad y experiencia profesional del personal participante.
- La estancia se desarrollará según lo que señale el **Acuerdo de Movilidad, Anexo II**, previamente establecido con la institución de destino (UNIZAR).
- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de la ayuda y hasta el 31/05/2026, dentro del periodo lectivo en la institución de acogida (UNIZAR).

Base 3. Requisitos para postular

Las personas participantes deberán ser miembros de la **plantilla de personal** de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata, y encontrarse en activo en el momento de la presentación de la solicitud y de la realización de la estancia.

Deberán asimismo contar con la aprobación de la institución de acogida (UNIZAR) manifestada con la firma del "**Acuerdo de Movilidad**", Anexo II.

Base 4. Exclusiones e incompatibilidades

Quedan excluidas de esta convocatoria **las actividades de investigación, la asistencia a congresos y conferencias de carácter científico.**

Base 5. Cuantía de la ayuda

La persona seleccionada para realizar una estancia en la Universidad de Zaragoza – UNIZAR, podrá obtener la ayuda económica financiada con fondos europeos que se establece en el convenio de subvención firmado entre la Universidad de Zaragoza - UNIZAR y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la acción de movilidad internacional ERASMUS+ con países no asociados.

La ayuda está condicionada a la concesión final de los fondos que recibirá la UNIZAR por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El importe de la ayuda ERASMUS+ será de un máximo de 7 días, independientemente de la duración de la estancia. La persona beneficiaria recibirá en concepto de **apoyo individual un importe máximo de 1.190€** (correspondientes a 170€/día) y una ayuda adicional para **gastos de viaje de 1.735€**.

La persona beneficiaria firmará un “Convenio Financiero” que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre ella y la UNIZAR respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.

Base 6. Solicitudes (lugar, plazo y documentación)

6.1 Solicitud. Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, mediante el formulario disponible en la convocatoria (**Anexo I**), dirigidas al Director de Convenios de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata, Lic. Sebastián Dapoto, quien notificará a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la UNLP sobre la convocatoria

El formulario de solicitud está disponible en la siguiente página web:

Facultad de Informática UNLP: <https://www.info.unlp.edu.ar/>

6.2 Documentación. Con la solicitud (Anexo I) se deberá aportar:

1. **Curriculum vitae**
2. **Documentos acreditativos** de los méritos alegados
3. **Acuerdo de Movilidad (Anexo II)**, cumplimentado y firmado por la persona solicitante, así como sellado y firmado por la universidad de destino (UNIZAR).

6.3. Lugar. Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la Dirección de Convenios de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica de la Facultad de Informática, sita en el Decanato de la Facultad de Informática, 1er piso, 50 y 120 de la ciudad de La Plata. Dirección de mail sdapoto@lidi.info.unlp.edu.ar.

6.4 Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será del 29/05/2025 al 09/06/2025

Base 7. Instrucción del procedimiento

La Universidad Nacional de La Plata, se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la web de la Facultad de Informática de la UNLP la resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión:

Facultad de Informática UNLP: <https://www.info.unlp.edu.ar/>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

7.2. Subsanación

Las personas que hayan sido excluidas por no cumplir las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de hasta 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o remitir la documentación requerida mediante escrito dirigido a la Dirección de Convenios de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata al mail sdapoto@lidi.info.unlp.edu.ar, según el procedimiento recogido en la base 6. Igualmente, los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo y forma para subsanar aquellos defectos que hayan detectado en la correspondiente relación respecto a su solicitud.

En el trámite de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.

7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de 5 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en las siguientes páginas web:

Facultad de Informática UNLP: <https://www.info.unlp.edu.ar/>

La resolución con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 8. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de la ayuda convocada se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1 Comisión de evaluación.

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Dr. Marcelo Naiouf, Decano de la Facultad de Informática, UNLP
- Dra. Laura Lanzarini, Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de Informática, UNLP
- Dra. Sandra Baldassarri, UNIZAR

- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

8.2. Criterios de valoración:

- a) Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en la Universidad Nacional de La Plata y su contribución a la capacitación y desarrollo profesional del beneficiario, según la descripción realizada en el apartado "Programa de movilidad propuesto" del "Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para docencia / formación": máximo 5 puntos.
Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en este apartado no serán consideradas.
- b) Curriculum vitae: máximo 5 puntos.

Sólo serán considerados los méritos que el solicitante haya indicado expresamente en el impreso de solicitud y que queden suficientemente acreditados en la documentación adjunta aportada.

En función del resultado de la selección, y por orden de puntuación, se elaborará una lista de reserva, que podrá utilizarse en caso de producirse renuncia de la persona beneficiaria.

En caso de empate en la puntuación, el orden de las solicitudes se realizará conforme a la puntuación obtenida en el apartado a. Si persiste la situación de empate, se valorará la puntuación obtenida en el apartado b. Si tras esta situación, dos o más solicitantes obtienen la misma puntuación se realizará una entrevista personal con los solicitantes para determinar el orden final de las solicitudes.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar la ayuda convocada si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8.3. Criterios de exclusión:

Queda excluido de esta convocatoria la asistencia o participación como ponente en congresos o seminarios y la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

8.4. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en las siguientes páginas web de la UNLP:

Facultad de Informática UNLP: <https://www.info.unlp.edu.ar/>

conteniendo la relación de la persona seleccionada y la de las personas suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

9. Obligaciones de los postulantes

La persona que resulte beneficiaria de la ayuda, deberá presentar en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de 2 días naturales desde el inicio de su estancia, los siguientes documentos:

- **Acuerdo de movilidad original (Anexo II) firmado y sellado** por la institución de origen.
- **Convenio de subvención ERASMUS+ original, completado y firmado**
- **Documentos justificativos originales donde figure claramente la identificación del solicitante y los días de la estancia que realizará:**
 - Reservas electrónicas o tickets del medio de transporte utilizado
 - Tarjetas de embarque
 - Póliza de seguro de enfermedad, accidentes y contingencias comunes, repatriación o cualquier otro exigido con carácter obligatorio

Durante la estancia, la persona beneficiaria se compromete a realizar la actividad conforme a lo establecido en el programa de la actividad de formación previamente acordado.

A la finalización de la estancia, la persona beneficiaria recibirá el Certificado de estancia original.

Una vez regrese a Argentina, en el plazo de 10 días naturales, deberá enviar por correo postal a la Sección de Relaciones Internacionales de UNIZAR la siguiente documentación:

- Tarjetas de embarque (trayecto de regreso).
- Facturas de hotel, establecimiento hotelero o similar.
- Facturas de agencia de viajes donde figuren los anteriores gastos.
- Un informe de las actividades realizadas

Además, deberá **cumplimentar el cuestionario on-line “EU Survey”** (informe final de la estancia), que recibirá por mail una vez finalizada la movilidad. La persona beneficiaria dispone de un plazo de 30 días naturales, desde la recepción del correo electrónico para cumplimentarlo.

La persona beneficiaria es responsable de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro exigido con carácter obligatorio.

El incumplimiento de sus obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y en su caso, de reintegro de la ayuda concedida.

10. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes serán tratados por parte de las universidades participantes en el Proyecto ERASMUS+, para la gestión de la concesión de las ayudas convocadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento por los que han sido recogidos.

La Universidad de Zaragoza – UNIZAR, junto con la Universidad Nacional de La Plata- UNLP, son las responsables del tratamiento de los datos y, como tal, garantizan los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a:

- Universidad de Zaragoza - UNIZAR, Servicio Jurídico, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Paraninfo, Pza. Paraíso, 50005 Zaragoza.
- Universidad Nacional de La Plata – UNLP, Dirección de Convenios, Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata, 50 y 120, La Plata, Buenos Aires, Argentina

Del mismo modo, las instituciones implicadas se comprometen a respetar la confidencialidad de sus datos y a utilizarlos de conformidad con la finalidad de su recogida.

Base 11.- Calendario de actuaciones (fechas aproximadas):

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitudes	Del 29 de mayo al 9 de junio de 2025
Resolución provisional de admitidos y excluidos	19 de junio de 2025
Plazo para subsanación	Del 22 al 27 junio de 2025
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	30 junio de 2025
Resolución de adjudicación	1-2 de julio de 2025
Realización de la estancia	1 de septiembre de 2025 / 31 de mayo de 2026